

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Labranza de Dios Cristiana Pentecostés, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JUAN RAMON GARCIA MOCTEZUMA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA LABRANZA DE DIOS CRISTIANA PENTECOSTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA LABRANZA DE DIOS CRISTIANA PENTECOSTES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Ernesto Zedillo sin número, colonia Crucero Matapan, Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, código postal 95800.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Ernesto Zedillo sin número, colonia Crucero Matapan, Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, código postal 95800.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de nuestro señor a través de la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Juan Ramón García Moctezuma y Luis Martínez Salazar.

VI.- Relación de asociados: Juan Ramón García Moctezuma, Luis Martínez Salazar, Luz del Carmen Limón Echevarría, Esther Navarrete Cruz, Carmen Margarita Robles Cagal, Lucio Chigo Lucho, Teresa Fararoni Chontal, Laura Salazar López, Olivia Limón Echevarría y Adolfo Contreras Rosas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: Juan Ramón García Moctezuma, Director General; Luis Martínez Salazar, Subdirector; Luz del Carmen Limón Echevarría, Secretaria; Esther Navarrete Cruz, Tesorera; Carmen Margarita Robles Cagal, Vocal 1; y Lucio Chigo Lucho, Vocal 2.

IX.- Relación de ministros de culto: Juan Ramón García Moctezuma, Luis Martínez Salazar, Esther Navarrete Cruz, Luz del Carmen Limón Echevarría y Carmen Margarita Robles Cagal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Templo de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro en Piedras Negras, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR MONS. ALONSO GERARDO GARZA TREVIÑO DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Carretera a Ciudad Acuña y calle Ayuntamiento, colonia Ejido Piedras Negras, Municipio de Piedras Negras, Coahuila, código postal 26100.

II.- Relación de bienes inmuebles: Utiliza cuatro inmuebles para auxiliar en el cumplimiento de su objeto a la Diócesis de Piedras Negras, uno como propiedad de la nación, ubicado en: Carretera a Ciudad Acuña y calle Ayuntamiento, colonia Ejido Piedras Negras, Municipio de Piedras Negras, Coahuila; y tres como susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa, ubicados en: Calle Vicente Suárez número 812, colonia Nueva Imagen; calle Aquiles Serdán sin número, colonia 24 de Agosto; y calle Progreso número 129, colonia Tierra y Esperanza, los tres en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres; así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma predeterminada por la ley, manteniendo siempre su condición de no lucrativa."

IV.- Relación de representantes: Alonso Gerardo Garza Treviño y Romeo Sánchez García.

V.- Relación de asociados: Alonso Gerardo Garza Treviño y Romeo Sánchez García.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organismo de Gobierno: Alonso Gerardo Garza Treviño, Obispo; y Romeo Sánchez García, Rector.

VIII.- Relación de ministros de culto: Alonso Gerardo Garza Treviño y Romeo Sánchez García.

IX.- Apoderado: Sergio Francisco Cedillo Valadez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2007.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Oración Puertas de Alabanza, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR FERNANDO RAMIREZ CASTAÑEDA DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO DE ORACION PUERTAS DE ALABANZA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO DE ORACION PUERTAS DE ALABANZA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Mooti número 2008, colonia Villa de Amones, Municipio de Cortazar, Guanajuato, código postal 38317.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Raúl León de la Selva número 1090, colonia Jacinto López, Municipio de Cortazar, Guanajuato, código postal 38340.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios y hacer de Jesús el Mesías, un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Fernando Ramírez Castañeda.

VI.- Relación de asociados: Fernando Ramírez Castañeda, Javier Martínez Arriaga, Ma. Teresa Chimal Godoy, Ofelia Cano Gasca, Ma. del Carmen Maldonado Ojeda, Víctor Manuel Martínez Arriaga y Alicia Martínez Alvarado.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: Fernando Ramírez Castañeda, Presidente; Javier Martínez Arriaga, Secretario, y Ma. Teresa Chimal Godoy, Tesorera.

IX.- Relación de ministros de culto: Fernando Ramírez Castañeda, Javier Martínez Arriaga, Ma. Teresa Chimal Godoy, Ofelia Cano Gasca, Ma. del Carmen Maldonado Ojeda, Víctor Manuel Martínez Arriaga y Alicia Martínez Alvarado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Congregación Unificación Evangélica Pentecostés, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR HORTENCIO GUERRERO DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONGREGACION UNIFICACION EVANGELICA PENTECOSTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONGREGACION UNIFICACION EVANGELICA PENTECOSTES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Los Laureles número 516, Sección Viveros, Nueva Colonia Hindú, Municipio de Tecate, Baja California, código postal 21400.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Los Laureles número 516, Sección Viveros, Nueva Colonia Hindú, Municipio de Tecate, Baja California, código postal 21400.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Reunir y congrega a la mayor parte de personas en cualquier lugar del territorio nacional para que profese la fe cristiana, para lo cual se construirán templos los cuales podrán operar de manera autónoma con el objeto de llevar el evangelio a toda criatura".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Hortencio Guerrero, David Gil Rojas Flores y Demesio Soto García.

V.- Relación de asociados: Hortencio Guerrero, David Gil Rojas Flores y Demesio Soto García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: Hortencio Guerrero, Presidente; David Gil Rojas Flores, Secretario; y Demesio Soto García, Tesorero.

IX.- Relación de ministros de culto: Hortencio Guerrero, David Gil Rojas Flores y Demesio Soto García.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Asambleas Cristianas Mexicanas, Piedras Vivas, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JOSE PEREZ VILLEZCAS DE LA AGRUPACION DENOMINADA ASAMBLEAS CRISTIANAS MEXICANAS, PIEDRAS VIVAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ASAMBLEAS CRISTIANAS MEXICANAS, PIEDRAS VIVAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Batalla de Hacienda de Bustillos número 517, colonia Revolución, Municipio de Delicias, Chihuahua, código postal 33100.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló tres inmuebles para cumplir con su objeto, uno como susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa ubicado en: Calle Batalla de Hacienda de Bustillos número 517, colonia Revolución, Municipio de Delicias, Chihuahua; y dos en comodato, ubicados en: Calles Ampliación y Villa Grande sin número, colonia Villa Esperanza, Municipio de Ciudad Juárez; y calle Francisco Vázquez Gómez número 305-A (altos), colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Meoqui, ambos en el Estado de Chihuahua.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar el Evangelio y estimular los valores espirituales y morales de la humanidad. Continuar con el trabajo que Dios ha encargado de que se predique hasta el fin del mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Pérez Villezcas.

VI.- Relación de asociados: José Pérez Villezcas, Juan Antonio Mayorga, Abraham Egren Navarro Rey, Isidro Isidoro Hernández Mora y Felipe de Jesús Ramírez Ruiz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organos de Gobierno: José Pérez Villezcas, Presidente; Felipe de Jesús Ramírez Ruiz, Secretario; Isidro Isidoro Hernández Mora, Tesorero; Abraham Egren Navarro Rey, Primer Vocal; y Juan Antonio Mayorga, Segundo Vocal.

IX.- Relación de ministros de culto: José Pérez Villezcas, Juan Antonio Mayorga, Abraham Egren Navarro Rey, Isidro Isidoro Hernández Mora y Felipe de Jesús Ramírez Ruiz.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Horeb, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR LUIS ENRIQUE RESENDIZ MATA DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CRISTIANO HOREB.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO HOREB, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 27 número 904, colonia Lomas de Casa Blanca, Municipio de Querétaro, Querétaro, código postal 76080.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 27 número 904, colonia Lomas de Casa Blanca, Municipio de Querétaro, Querétaro, código postal 76080.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda criatura y hacer de Jesús el Mesías, un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Luis Enrique Resendiz Mata.

V.- Relación de asociados: Luis Enrique Resendiz Mata, Lizbeth Guerrero Osornio, Catalina Tovar García, Joel Resendiz Mata, Carlota Mata Alvarez, Elizabeth Contreras Osornio y Bertha Ruth Resendiz Mata.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: Luis Enrique Resendiz Mata, Presidente; Lizbeth Guerrero Osornio, Secretaria; y Catalina Tovar García, Tesorera.

IX.- Relación de ministros de culto: Luis Enrique Resendiz Mata, Joel Resendiz Mata y Lizbeth Guerrero Osornio.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.